



PLAN DE TRABAJO

Dirección Nacional de Migraciones
Sección de Diplomacia Pública

Por una parte, de la Sección de Diplomacia Pública de la Embajada de los EE.UU., con domicilio en Avenida Kubistchek casi 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, representada por la Directora de Diplomacia Pública, **Leanne Cannon**; por otra parte, la Dirección Nacional de Migraciones, denominada en adelante **DNM**, con domicilio en la calle Caballero Nº 221 esquina Eligio Ayala de la ciudad de Asunción representada por el Director **Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian**, en adelante denominadas "LAS PARTES", convienen en utilizar el presente Plan de Trabajo, como guía para facilitar la permanencia en el Paraguay de participantes de intercambio de los Estados Unidos cuyos programas tienen una duración mayor a 90 días

I. LAS PARTES:

Las autoridades competentes que acuerdan la implementación del presente Plan de Trabajo son los representantes legales de:

- a) La Dirección Nacional de Migraciones – Ley Nº 6984 "De Migraciones"
- b) La Sección de Diplomacia Pública

II. OBJETO

- a) El objeto principal del presente Plan de Trabajo es la cooperación interinstitucional mutua entre la Dirección Nacional de Migraciones y la Sección de Diplomacia Pública
- b) La promoción de la educación y los intercambios culturales de ciudadanos estadounidenses mayores de 18 (dieciocho) años de edad en el Paraguay, en el marco de cooperación entre las partes, dentro de sus respectivas competencias.
- c) Establecer un mecanismo de trabajo para la presentación de las solicitudes de Residencia Temporal con validez de 1 (un) año de ciudadanos estadounidenses participantes de los programas en el Paraguay, en el marco de cooperación entre las partes, dentro de sus respectivas competencias.

III. DESIGNACION DE PUNTOS DE CONTACTO

La Dirección Nacional de Migraciones y Sección de Diplomacia Pública designan a las siguientes personas quienes harán de enlace oficial entre las partes, a fin de garantizar el cumplimiento del presente Plan de Trabajo:

La **Sección de Diplomacia Pública** designa a las siguientes personas como puntos focales autorizados para coordinar las actividades que deban llevarse a cabo en el marco de la implementación del presente Plan de Trabajo:



Nombre y Apellido: Leanne Cannon
Cargo: Directora de Diplomacia Pública
Teléfono laboral: +59521213715
Dirección de e-mail: cannonlr@state.gov

Nombre y Apellido: Jazmín Ramírez
Cargo: Especialista en Interacción y Vinculación Pública
Teléfono laboral: +595971139998
Dirección de e-mail: ramirezja1@state.gov

La **DNM** designa a las siguientes personas como puntos focales autorizados para coordinar las actividades que deban llevarse a cabo en el marco de la implementación del presente Plan de Trabajo:

Dependencia: Dirección General de Asuntos Internacionales
Área: Departamento de Convenios y Acuerdos
Teléfono laboral: 021 411 2000 / Int. 412
Dirección de e-mail: internacionales.migracionespy@gmail.com /
asuntosinternacionales@migraciones.gov.py

Para cancelaciones de radicación y temas de documentación:

Dependencia: Dpto. de Capital y Exterior
Área: Dirección General de Extranjeros
Teléfono laboral: 021 411 2000.
Dirección de e-mail: dge@migraciones.gov.py

IV. COMPROMISOS Y TRÁMITES

- En el marco del presente Plan de Trabajo la Dirección Nacional de Migraciones otorgará la Residencia Temporal con vigencia de 1 (un) año, a los ciudadanos estadounidenses que ingresen como participantes de los programas de intercambio, incluyendo, pero no limitado a Fulbright, Humphrey, English Language Fellows, entre otros que tienen una duración mayor a 90 días.
- La Residencia Temporal otorgada a los participantes estadounidenses de los programas del Departamento de Estado de los Estados Unidos, supervisados por la sección de Diplomacia Pública, será expedida sin la residencia precaria y sin opción a la Cédula de Identidad Paraguaya. –
- La Dirección Nacional de Migraciones, expedirá el carnet de residencia temporal en un plazo no mayor a 15 días hábiles desde el momento del ingreso de la solicitud. –
- Los documentos requeridos por la DNM para la Tramitación de la Residencia Temporal son los siguientes:



- a) Copia autenticada de documento de Identidad vigente del país de origen del solicitante, acompañado de la boleta de entrada al país o sello de entrada.
 - b) Traducción al español del documento de identidad, por traductor público matriculado ante la Corte Suprema de Justicia (en el caso que el documento no contenga en él la debida traducción al español).
 - c) Copia autenticada de la visa y la correspondiente verificación de visa emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el caso de no contar con la visa y su verificación de visa, abonar el arancel establecido según Resolución DNM N° 704 de fecha 03 de julio de 2023, "SOBRE EXIMICIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE VISAS Y VERIFICACIÓN DE VISA PARA NACIONALIDADES CON ACUERDO DE SUPRESIÓN DE VISA PARA FINES TURÍSTICOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY"
 - d) Certificado de antecedentes para extranjeros, expedido por el Departamento de Informática de la Policía Nacional.
 - e) Constancia de formar parte de un programa del Departamento de Estado supervisado por la Sección de Diplomacia Pública
 - f) Pago del arancel correspondiente al concepto de residencia temporal.
- Los participantes estadounidenses de los programas de intercambio del Departamento de Estado deberán presentarse de manera personal al momento de dar ingreso a la solicitud de Residencia Temporal y abonar en el mismo acto los aranceles establecidos en el presente plan de trabajo.
 - La sección de Diplomacia Pública se compromete a remitir a los enlaces designados por la DNM, con 1 (un) mes de antelación, el listado de los ciudadanos estadounidenses que ingresaran en el marco de los programas establecidos por la organización, indicando nombre, apellido, nacionalidad y número de documento.
 - La sección de Diplomacia Pública deberá informar a los participantes estadounidenses de los documentos que deben ser presentados al momento del ingreso al país, así como, los documentos descriptos en este Plan de Trabajo para la obtención de la residencia temporal.
 - Se podrá establecer, como domicilio legal la oficina de la Sección de Diplomacia Pública, sito en las calles Avenida Kubistchek casi 25 de mayo, Asunción.
 - Para la reposición del Carnet Temporal, en caso de deterioro, extravío, sustracción o actualización de datos personales u otras circunstancias debidamente justificadas, el carnet deberá estar vigente al momento de la solicitud de reposición y el ciudadano estadounidense deberá presentar:
 - a) Una copia autenticada del Documento de Identidad del país de origen.
 - b) Una copia autenticada del carnet de residencia vigente o; denuncia de sustracción o extravío del mismo.
 - c) En caso de actualización o modificación de datos personales, documentos que acrediten fehacientemente la actualización o modificación de estos.
 - d) Pago de los aranceles correspondientes.

El carnet se expedirá con el plazo restante al total otorgado por primera vez.



- Los participantes estadounidenses de los programas de intercambio del Departamento de Estado podrán salir del Paraguay durante la vigencia del plazo de la residencia temporal por periodos cortos para los siguientes posibles casos; vacaciones, conferencias, ponencias, emergencias médicas o familiares, sin que esto represente la pérdida de la residencia temporal.
- En los casos en los cuales los participantes estadounidenses de los programas de intercambio del Departamento de Estado, que deseen retornar a su país, encontrándose vigente el plazo de vigencia de la residencia Temporal, deberán realizar los trámites de cancelación de la residencia temporal y entregar el carnet de residencia temporal.
- La Sección de Diplomacia Pública presentará ante la DNM el listado de los participantes que cancelarán su residencia, explicando la razón de la cancelación.

V. ARANCELES, EXENCIONES Y SANCIONES

- Los participantes estadounidenses de los programas de intercambio del Departamento de Estado quedarán exentos de abonar los aranceles correspondientes al CAMBIO DE CATEGORÍA y RESIDENCIA PRECARIA, debiendo abonar solamente el monto estipulado para la Residencia Temporal, equivalente a 10 (diez) Jornales.
- En caso de que los participantes estadounidenses de los programas de intercambio del Departamento de Estado hayan accedido a la Residencia Temporal y soliciten REPOSICIÓN DE CARNET, los mismos deberán abonar el arancel estipulado por la Dirección Nacional de Migraciones para dicho trámite, el cual es el 5 (cinco) Jornales.
- Con relación a lo establecido en el apartado de cancelación de residencia temporal, el arancel a ser abonado será el de 2 (dos) Jornales.
- Serán pasibles de sanciones los participantes estadounidenses de los programas de intercambio del Departamento de Estado que soliciten la residencia temporal cuando hayan sobrepasado el plazo de estadía transitoria para el cual fue autorizado su ingreso, la multa a ser abonada es de 6 (seis) jornales conforme el Art 87 de la ley 6984/22.

VI. REUNIONES Y CONSULTAS

Las partes podrán convocar y formular consultas a través de los enlaces establecidos, a fin de definir las condiciones y fijar actividades que estimen necesarias para el cumplimiento efectivo del presente Plan de Trabajo.

VII. PROCEDIMIENTO PARA CANCELACIONES DE RESIDENCIA TEMPORARIA

- En caso de que los participantes estadounidenses de programa de Intercambio del Departamento de Estado deban retornar a su país de origen antes de la finalización del programa debido a emergencias, urgencias o necesidad se establece el siguiente procedimiento:
 - a) El participante, de forma personal, iniciará el proceso de cancelación del Carnet de Radicación Temporal, presentando todos los requisitos establecidos por la DNM. La Sección de Diplomacia Pública informará a la DNM mediante correo electrónico sobre el viaje de urgencia del/los estudiantes que iniciaron el trámite de cancelación, detallando



datos personales; así como datos del vuelo (fecha, hora, puesto de control de salida). A la nota o correo electrónico debe anexarse copia de comprobante de trámite de cancelación y recibo de pago.

- b) El correo electrónico recepcionado por la DNM será remitido a la Dirección General de Movimiento Migratorio, a fin de que comunique al puesto de control por donde se registrará la salida del/los alumnos, y se evite el cobro de arancel por estadía vencida o falta de resolución de cancelación o de carnet de radicación temporaria.
- c) Se procesará la solicitud de cancelación de la radicación temporaria.
- d) Se hará entrega de la Resolución DNM de cancelación a los representantes de la Sección de Diplomacia Pública vía correo electrónico.

- En los casos en donde los participantes estadounidenses de los programas de intercambio del Departamento de Estado desean quedarse más tiempo en la República del Paraguay una vez finalizada la duración del programa del Departamento de Estado del cual fueron beneficiados, deberán realizar las gestiones pertinentes por cuenta propia y siguiendo las regulaciones migratorias vigentes.

VIII. VIGENCIA, DURACIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente Plan de Trabajo entrará en vigor desde el momento de su firma, y tendrá una validez indefinida, salvo manifestaciones en contrario.

Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el mismo, con expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad patrimonial, previa notificación a la otra parte con antelación de treinta (30) días, debiendo en este caso las partes continuar con los acuerdos específicos ya iniciados hasta su conclusión.

Los procedimientos del presente Plan de Trabajo podrán ser modificados o ampliados para situaciones no previstas en el mismo, y serán incluidos como anexos que formarán parte supletoria y conforme las leyes vigentes.

En fe de todo lo expuesto, los representantes de las partes, firman el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto a los 03 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.


DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY
LEANNE CANNON
Directora de Diplomacia Pública
Embajada de los EE.UU. en Paraguay


DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY
ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER
KUIUMYIAN
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones